

**CONSEJO GENERAL DE PROCURADORES DE ESPAÑA
ACUERDO MARCO DE ADHESIÓN
ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE BARCELONA**

CASER ÚNICA ASEGURADORA QUE EN DIECISIETE AÑOS NO HA ANULADO LA PÓLIZA A NINGÚN COLEGIO NI COLEGIADO POR RAZÓN DE SINIESTRALIDAD

CASER OFRECE CONDICIONES DE RENOVACIÓN A TODOS SUS ASEGURADOS, SIN LÍMITE DE SINIESTROS

CONTINUIDAD, SERVICIO, EXPERIENCIA. COMPROMISO CON LA PROCURA

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

Condiciones de renovación período 01.05.2025 a 30.04.2026

Presentamos los términos acordados con CASER para la renovación de las pólizas de Responsabilidad Civil Profesional, con los que **un año más, ya durante diecisiete años, se ofrecen condiciones de renovación válidas para todos los Colegios y procuradores asegurados, sin dejar sin cobertura a ningún asegurado por malos resultados de siniestralidad.**

El resultado de siniestralidad histórica del colectivo se sitúa en un **121,61%** y, analizando el dato desde abril 2016 - fecha en que se hizo imprescindible un ajuste de prima -, nos encontramos con un todavía elevado **106,21%**, lo que evidencia que las primas siguen resultando insuficientes para hacer frente a los siniestros ya comunicados y los que se siguen comunicando.

Primas aplicables para el período 1 de mayo de 2025 a 30 de abril de 2026

Fruto de las negociaciones de Bruzon Correduría y el esfuerzo de CASER, les presentamos las condiciones de renovación acordadas para la anualidad 01.05.2025 a 30.04.2026:

Las primas se aplican en función del uso de la póliza.

- Las primas netas de la anualidad 2025-2026 se ajustan en un + 3,8% respecto de las primas netas de la anualidad 2024-2025; lo cual significa que, para la inmensa mayoría del colectivo, supondrá en torno a 1 euro más al mes.
- Para aquellos asegurados que en el período comprendido entre el 01.01.2019 y el 31.12.2024 hayan declarado dos siniestros, y al menos uno de ellos lo haya sido entre el 01.01.2023 y el 31.12.2024, se aplicará con efecto de 1 de mayo de 2025 un factor corrector 3 sobre las primas netas de la anualidad 2025-2026.
- Para aquellos asegurados que en el período comprendido entre el 01.01.2019 y el 31.12.2024 hayan declarado tres siniestros y al menos uno de ellos lo haya sido entre el 01.01.2023 y el 31.12.2024, sin que hayan generado pagos por importe igual o superior a 20.000€ en el citado período, se aplicará con efecto 1 de mayo de 2025 un factor corrector 4 sobre las primas netas de la anualidad 2025-2026.
- Aquellos asegurados que en el período comprendido entre el 01.01.2019 y el 31.12.2024 hayan declarado tres siniestros que hayan generado pagos por importe igual o superior a 20.000€ durante dicho período y aquellos asegurados que también en el mismo período hayan declarado 4 o más siniestros, saldrán del colectivo y se les ofrecerá la contratación de póliza individual con tarificación especial acorde a su concreta siniestralidad.
- Aquellos asegurados que, en la anualidad 2024-2025, se hayan visto afectados por un factor corrector 3 o 4 y que no hayan tenido ningún siniestro desde el 01.01.2023 al 31.12.2024, volverán a la tarifa general en la anualidad 2025-2026.

Primas totales desde 1 de mayo de 2025, aplicables por asegurado según límites

Límite (€)	Prima (€) *
1.000.000	442,38
1.750.000	684,64
2.500.000	1.263,95
3.500.000	1.829,70

*Sobre estas primas anuales se aplicarán los coeficientes correctores indicados en los puntos segundo y tercero.

VENTAJAS DE LA OFERTA DE CASER A TRAVÉS DE BRUZON CORREDURÍA FRENTE A OTRAS OPCIONES ASEGURADORAS

El interés que suscita entre la Procura el envío de ofertas aseguradoras incompletas y que no resultan válidas más que para un segmento del colectivo de procuradores genera una situación de desigualdad que impide que puedan ser comparadas con la oferta del Acuerdo Marco entre el CGPE y CASER con la mediación de Bruzon Correduría.

1. CASER es la única Aseguradora que no ha anulado la póliza a ningún Colegio ni ha dejado sin cobertura a ningún colegiado por razón de siniestralidad.

2. Renovación con un incremento de prima mínimo -3,8%- para la práctica totalidad del Colectivo -99%- frente a otras opciones aseguradoras que siguen aplicando subidas muy superiores.

3. CASER ofrece solución de cobertura sin pago de prima a los procuradores asegurados tras el cese en el ejercicio de la procura o a los herederos, en caso de fallecimiento del asegurado.

A ello hay que añadir otra serie de ventajas:

1. Continuidad de la aseguradora actual, fundamental para las reclamaciones en curso que precisan tiempo hasta su resolución, y estabilidad para futuras anualidades.
2. La experiencia acumulada en dieciséis años y el alto nivel de coberturas y de servicio prestado.
3. Libre designación de abogados hasta 30.000€ en reclamaciones judiciales superiores a 60.000€.
4. Amplia actividad asegurada, incluyendo firma electrónica, asesoría fiscal, asesoramiento jurídico inmobiliario, mediación, depósitos, embargos, subastas, administración de fincas, Sociedades Profesionales.
5. Cobertura de Protección de Datos.
6. Cobertura para daños a expedientes de terceros.
7. Responsabilidad Civil de Explotación, Patronal y Locativa incluidas.
8. Inclusión automática y sin prima de Órganos y Juntas de Gobierno.
9. Póliza basada en reclamación dentro del período de la póliza, aunque el origen del daño sea anterior al efecto (*claim made*).
10. Retroactividad ilimitada.
11. Sin límite anual para el conjunto de reclamaciones (sin agregado anual).
12. Inclusión de becarios y similares.
13. Flexibilidad en la contratación entre distintos límites asegurados.
14. Reclamación a contrarios hasta 30.000€.
15. Liberación de gastos.
16. Ámbito territorial Unión Europea y Andorra.
17. Junta Consultiva como forma de resolver los conflictos entre las partes.
18. **Novedad** Nuevas coberturas derivadas de la Ley Orgánica 1/2025 de 2 de enero (MASC)

19. **Novedad** CASER ofrece la posibilidad de suscribir póliza individual de las llamadas de 2ª Capa en distintos tramos hasta 2.500.000€ en exceso de 3.500.000€ necesariamente contratados en la póliza colectiva.

La póliza contratada con CASER con la mediación de Bruzon Miller cuenta con un alto reconocimiento dentro del colectivo, por el alcance de sus coberturas y por la calidad del servicio demostrada a lo largo de los años.

Persona de contacto:

Rosario Gallego
91 357 67 90
rgallego@bruzonmiller.com

Quedamos a su disposición para comentar las dudas que puedan tener.

Feb. 2025